

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos del día 11 (once) de febrero del año 2022 (dos mil ventidos), a través de la modalidad de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Pleno en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, se aprueba la implementación de la Red de Mujeres Electas en Cargos de Elección Popular resultado del Proceso Electoral 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se autoriza la generación de indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad de género en el Consejo, en los partidos políticos con inscripción y registro ante el organismo electoral y en las agrupaciones políticas estatales.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta**, asistida por la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del referido organismo, a fin de **suscribir el Convenio específico de apoyo y colaboración con el H. Congreso del Estado y el Tribunal Electoral de San Luis Potosí para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del estado.**
6. Presentación del **informe** que rinde la Secretaria Ejecutiva, respecto al cambio de Presidencia de la Comisión Temporal de Inclusión, así como a la ratificación de las funcionarias que actúan como Secretarías Técnicas de la misma.

en atención al punto número 1 del Orden del Día, la Secretaria del Consejo Roble Ruth Alejandro Torres, procedió al pase de lista, estando presentes las y los siguientes integrantes del Pleno del Consejo:

| | |
|---|---|
| Dra. Paloma Blanco López | Consejera Presidenta |
| Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez | Consejero Electoral |
| Lic. Graciela Díaz Vázquez | Consejera Electoral |
| Mtro. Juan Manuel Ramírez García | Consejero Electoral |
| Dr. Adán Nieto Flores | Consejero Electoral |
| Mtra. Zelandia Bórquez Estrada | Consejera Electoral |
| Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar | Consejero Electoral |
| Lic. José Salvador Mendoza Hernández | Representante del Partido Acción Nacional |
| CP. Ana Luisa Mayorga Martínez | Representante del Partido del Trabajo |
| Lic. Guillermo Navarro Cedillo | Representante del Partido Verde Ecologista de México |
| Mtro. Hayro Omar Leyva Romero | Representante del Partido Conciencia Popular |
| Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez | Representante del Partido Morena |
| Lic. Roble Ruth Alejandro Torres | Secretaria Ejecutiva |

Por lo tanto y al estar reunidos la totalidad de los integrantes del Pleno con derecho a voz, así como seis representantes de los Partidos Políticos con registro vigente ante el Organismo, se declaró la existencia del quorum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

Por lo que corresponde al punto 2 del Orden del día, relativo a la aprobación del orden del día la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, solicitó a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, diera cuenta con el orden del día circulado, quien a su vez señaló que con fundamento en lo que dispone el artículo 59 del Reglamento de Sesiones, toda vez que el documento fue circulado con anticipación solicito la dispensa de su lectura, siendo aprobada la extensión por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales en votación económica entrando al análisis del mismo. Acto seguido, en uso de la voz la Dra. Paloma Blanco López, puso a consideración de las y los integrantes del Pleno el orden del día, no habiendo comentario alguno por parte de las Consejerías y Representaciones, requiriendo a la Secretaria tomara la votación correspondiente, misma que procedió a tomar la votación en forma económica a las Consejerías Electorales, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del día, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, solicitó a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, diera cuenta con el siguiente numeral del orden del día, quien informo que el 3 punto del orden del día corresponde a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, se aprueba la implementación de la Red de Mujeres Electas en Cargos de Elección Popular resultado del Proceso Electoral 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí, por lo que toda vez que el proyecto en comento fue circulado en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones solicitó la dispensa de su lectura, siendo aprobada la concesión por unanimidad de votos, entrando al análisis del mismo.

Posteriormente, en uso de la voz de la Consejera Paloma Blanco López, puso a consideración el documento circulado y no habiendo consideraciones al mismo, otorgo la palabra a la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, quien explico que la motivación del proyecto en discusión, operará bajo un programa que fue diseñado por la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales de la República Mexicana, A.C., de conformidad con el cual la Red tiene como objetivo ser un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género (VPRG), mediante el vínculo que permita orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral, a través de la postulación de un partido político, candidatura independiente, alianza o coalición, y que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular. Así también, dentro de los propósitos de las implementaciones de la Red, en dicho programa se establecen el Informar y capacitar a las mujeres electas sobre cómo ocurre la VPRG en el ejercicio del cargo, cómo prevenirla, atenderla y denunciarla. Conocer las instancias de apoyo a las que puede recurrir, las medidas de protección y las medidas cautelares a que tienen derecho; crear una comunicación institucional con las mujeres que resultaron

electas, con el objetivo de identificar casos que pudieran ser constitutivos de VPRG, así como generar sinergias que coadyuven a erradicar la VPRG y la discriminación en los espacios del poder público y que vulneren los derechos político electorales; promover el registro en la Red de Mujeres Electas, y los beneficios de formar parte de la misma, así como de toda la información con la que contarán a su alcance a través de la misma; brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de la institución electoral, sobre aquellos casos que pudieran experimentar las mujeres electas en el ejercicio de sus derechos político electorales; llevar un registro sobre los casos relacionados de VPRG, que permitan generar datos estadísticos sobre el tipo de VPRG que se registre en el ejercicio del cargo, que servirán como insumos a diversas instancias y que visibilicen la gravedad de esta conducta, en busca de nuevas estrategias para combatirla y erradicarla y generar vínculos estratégicos, con las mujeres electas y medios de comunicación, que permitan llevar desde su competencia, acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de VPRG. En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que el reconocimiento de que la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género ese uno de los grandes obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para ejercer plenamente sus derechos políticos y que esta no solamente se presenta en el contexto de la contienda electoral, sino que en muchas ocasiones trasciende al ejercicio del cargo, impidiendo que las mujeres que ocupan puestos de elección popular puedan ejercer las funciones que conlleva su investidura, es que se propone la implementación de la Red de Mujeres Electas en cargos de elección popular resultado del proceso electoral 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí.

En esa guisa, no habiendo comentarios por parte de las y los integrantes del Pleno, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López, peticiono a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente procediendo en forma nominal a las Consejerías manifestaran el sentido de su voto quedando **aprobado por unanimidad el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, se aprueba la implementación de la Red de Mujeres Electas en Cargos de Elección Popular resultado del Proceso Electoral 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí.**

Por lo que corresponde al punto 4 del Orden del día, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, solicitó a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, diera cuenta con el siguiente numeral del orden del día, quien informo que el 4 punto del orden del día corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se autoriza la generación de indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad de género en el Consejo, en los partidos políticos con inscripción y registro ante el organismo electoral y

en las agrupaciones políticas estatales, por lo que toda vez que el proyecto en comento fue circulado en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones solicitó la dispensa de su lectura, siendo aprobada la concesión por unanimidad de votos, entrando al análisis del mismo.

Posteriormente, en uso de la voz de la Consejera Paloma Blanco López, puso a consideración el documento circulado y no habiendo consideraciones al mismo, otorgo la palabra a la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, quien explico que la motivación del proyecto en discusión, normativamente descansa en lo establecido por el artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, que dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo. Ahora bien, el 6 de junio de 2019, entró en vigor la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos llamada “Paridad entre Géneros”, de conformidad con la que se garantizan los derechos políticos de las mujeres, porque se aseguró que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorporó el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres. Lo mismo sucedió en el estado de San Luis Potosí, al haberse reformado con fecha 23 de enero del año 2020, la Constitución Política del estado para homologarla a la reforma federal antes referida. En ese sentido, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se encuentra obligado a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y libertades entre hombres y mujeres; así también, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, y en tales términos, es que se desprende la facultad de este Consejo para la generación de indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad de género en el propio Consejo, en los partidos políticos con inscripción y registro ante el organismo electoral, y en las agrupaciones políticas estatales, por lo que el presente asunto tiene como finalidad generar indicadores que objetivamente evalúen las obligaciones de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en materia de género.

En esa guisa, no habiendo comentarios por parte de las y los integrantes del Pleno, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López, peticiono a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente procediendo en forma nominal a las Consejerías manifestaran el sentido de su voto quedando **aprobado por unanimidad el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza la generación de indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad de género en el Consejo, en los partidos políticos con inscripción y registro ante el organismo electoral y en las agrupaciones políticas estatales.**

Por lo que corresponde al punto 5 del Orden del día, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, solicitó a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, diera cuenta con el siguiente numeral del orden del día, quien informo que el 5 punto del orden del día que corresponde a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta**, asistida por la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del referido organismo, a fin de **suscribir el Convenio específico de apoyo y colaboración con el H. Congreso del Estado y el Tribunal Electoral de San Luis Potosí para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del estado**, por lo que toda vez que el proyecto en comento fue circulado en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones solicitó la dispensa de su lectura, siendo aprobada la concesión por unanimidad de votos, entrando al análisis del mismo.

Posteriormente, en uso de la voz de la Consejera Paloma Blanco López, puso a consideración el documento circulado y no habiendo consideraciones al mismo señaló que el objeto del Convenio de apoyo y colaboración, es tomando en consideración la necesidad de establecer las bases de entre las partes que ahí intervienen para que permitan realizar los trabajos tendientes a reformar la legislación electoral del estado de acuerdo a lo mandatado por la Ley y en búsqueda de obtener la mayor participación ciudadana, proponiendo la celebración de foros regionales de consulta, para recibir las propuestas de la población, mismos que en reiteradas ocasiones se han llevado a cabo y ha existido colaboración entre las partes que intervienen en el desarrollo de consultas en la materia; por lo que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas es que se propone el documento en comento. En esa guisa, no habiendo comentarios por parte de las y los integrantes del Pleno, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López, peticiono a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente procediendo en forma nominal a las Consejerías manifestaran el sentido de su voto quedando **aprobado por unanimidad el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta, asistida por la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del referido organismo, a fin de suscribir el Convenio específico de apoyo y colaboración con el H. Congreso del Estado y el Tribunal Electoral de San Luis Potosí para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del estado.**

Por lo que corresponde al punto 6 del Orden del día, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, solicitó a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, diera cuenta con el siguiente numeral del orden del día, quien informo que el 6 punto del orden del día que corresponde a la presentación del **informe** que rinde la Secretaria Ejecutiva, respecto al cambio de Presidencia de la Comisión

Temporal de Inclusión, así como a la ratificación de las funcionarias que actúan como Secretarías Técnicas de la misma, quien señalo que en fecha 14 de enero del año en curso fue recibido ante la Secretaría ejecutiva de este Organismo, oficio signado por la Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión, por el cual informa que, en atención a los artículos 17 y 18 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del mismo año, la referida comisión designo por unanimidad de votos al Consejero **Dr. Adán Nieto Flores**, como Presidente, ratificando como Secretarías Técnicas propietaria y suplente respectivamente a la Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión y a la Lic. María Fernanda Villa Galarza.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 11 (once) de febrero de dos mil veintidós, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

078/02/2022. Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, se aprueba la implementación de la Red de Mujeres Electas en Cargos de Elección Popular resultado del Proceso Electoral 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí.

079/02/2022. Por lo que corresponde al punto **4 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se autoriza la generación de indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad de género en el Consejo, en los partidos políticos con inscripción y registro ante el organismo electoral y en las agrupaciones políticas estatales.

080/02/2022. Por lo que corresponde al punto **5 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba e acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta, asistida por la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del referido organismo, a fin de suscribir el Convenio específico de apoyo y colaboración con el H. Congreso del Estado y el Tribunal Electoral de San Luis Potosí para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del estado.